



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 071-2013-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 12 de Agosto 2013.

### POR CUANTO:

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO**, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día siete de agosto del año dos mil trece, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

**VISTO:** OFICIO N° 0142-2013-VRCM/CR-G.R.PASCO/CR, del Presidente de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 15° literal k) de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional – como órgano fiscalizador – tiene como atribución **Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional**, y, en su artículo 16° literales b) y c), señala como derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: **Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general e Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales**; así mismo, el artículo 75° literal a) de este dispositivo legal, prescribe que **el Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del (...) Consejo Regional, (...) conforme a la ley y al Reglamento del Consejo Regional**;

Que, el inciso b) del artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con ORDENANZA REGIONAL N° 294-2012-G.R.PASCO/CR, señala: "El Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros(as) Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras. El Ejecutivo Regional, las autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, organismos públicos privados y otras instituciones conexas están obligadas por la Ley, a brindar las facilidades e información que requiera el Consejo Regional, para el cumplimiento de su función, en los asuntos que demanden su intervención bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes; y en su artículo 30° puntualiza "**Las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina, circunstancialmente como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades en el manejo público a cargo de las distintas dependencias del Gobierno Regional. Su función es temporal y culmina cuando se evacúa el informe correspondiente y se adoptan las medidas pertinentes**";

Que, en su artículo 15° el mismo cuerpo legal manifiesta que son obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las Leyes, el presente Reglamento, el Reglamento de Comisiones y demás leyes que rigen el funcionamiento del Gobierno Regional de Pasco"; por lo que es imprescindible realizar el seguimiento del cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley para el uso adecuado de los recursos;





# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 071-2013-G.R.PASCO/CR

Que, mediante OFICIO N° 0142-2013-VRCM/CR-G.R.PASCO/CR, el Presidente de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, luego de la evaluación y análisis de la documentación referida al estado situacional de la obra "**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Zonas Periféricas en la Localidad de Yanahuanca**", ponen de conocimiento de irregularidades en el proceso constructivo, como es el de asignar funciones fuera de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado a profesionales que no tienen responsabilidad en el proceso constructivo; como es el caso de Coordinadores y Monitores de obra, quienes sin ser de su competencia opinan favorable para las ampliaciones de plazo, contraviniendo el D.S N° 184-2008-EF, modificado por el D.S N° 138-2012 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que desarrolla las normas contenidas en Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; en tal medida por acuerdo del Pleno entendiéndose que es indispensable garantizar el debido procedimiento y cautelar la ejecución de un gasto eficiente y los intereses que estén bajo la jurisdicción administrativa y funcional del Gobierno Regional de Pasco se determina conformar una Comisión Investigadora;

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
FOLIO N° 794

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

### ACUERDA:

**PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Investigadora a fin de que realicen la investigación, verificación y recopilación de la documentación sobre el cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley para el uso adecuado de los recursos en la obra "**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Zonas Periféricas en la Localidad de Yanahuanca**".

**SEGUNDO.-** La Comisión estará integrada por los señores Consejeros Regionales, según el detalle siguiente:

Presidente	:	Lic. Víctor Rolando Carbajal Marcelo.
Miembro	:	Ing. Simon Fidel Astete Benites.
Miembro	:	Dr. Yino P. Yauri Ramón.

**TERCERO.- ENCARGAR** al Ejecutivo brinde todas las facilidades respectivas a la Comisión Investigadora para el cumplimiento de sus funciones.

**CUARTO.- COMUNICAR** a los integrantes el presente acuerdo regional para los fines pertinentes.

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

  
  
GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSEJO REGIONAL  
CPCC Daniel Alberto PAUCAR ESPINOZA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL